Pereira, 14 de octubre de 2026.

Doctor
HAROLD ALBERTO RONDÓN BEDOYA
Profesional en Contabilidad
Contraloría Municipal de Pereira.

Referencia: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal.

De la manera más atenta me permito solicitarle la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Valor: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).
Presupuesto afectado: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.
Rubro: 2.1.2.02.02.008.
Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE: 83990

1. OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para acompañar las estrategias de comunicación y el manejo de las redes sociales oficiales de la Contraloría Municipal de Pereira.

2. JUSTIFICACIÓN: El artículo 272 de la Constitución Política faculta a las Contralorías territoriales para ejercer, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

El artículo 155 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", faculta a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que, a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana tiene dentro de sus funciones esenciales coadyuvar en la participación ciudadana y control social, dirigido a la comunidad en general y sujetos de control; participar en actividades de promoción, sensibilización y divulgación de la participación ciudadana, y rendir informes sobre el cumplimiento de las acciones realizadas y de los resultados alcanzados, funciones que se encuentran dirigidas principalmente a garantizar el derecho de información de la ciudadanía, a efectos de que tenga acceso y conocimiento acerca del desempeño de las funciones constitucionales de la entidad.

La Contraloría Municipal de Pereira cuenta con cuentas oficiales en las redes sociales Facebook, X e Instagram, las cuales constituyen el principal vehículo para difundir libremente la información pública que por mandato constitucional tiene la entidad y mantener canales directos de comunicación con la ciudadanía, labor que exige la ejecución permanente de estrategias de comunicación, la elaboración de material audiovisual, el seguimiento y monitoreo de las mediciones e indicadores de la comunicación virtual y la ejecución del plan de marketing de la entidad.

En este marco legal y en virtud de las funciones de la Contraloría Municipal de Pereira, desde el punto de vista misional y de gestión, se requiere acompañar las estrategias de comunicación y el manejo de las redes sociales oficiales de la entidad, adelantadas por la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana, por una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión en esta dependencia, toda vez que, a la fecha, la dependencia no cuenta con personal de planta suficiente para atender la totalidad de dichas actividades.

Atentamente,

JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira

Revisó: Yeisson Arley Córdoba Lloreda – Jefe Oficina Asesora Jurídica.